REVISTA GENERAL DE INSOLVENCIAS & REESTRUCTURACIONES
ISSN 2697-0694

**DIRECCIÓN**
Juana Pulgar Ezquerra. Catedrático de Derecho Mercantil, Universidad Complutense de Madrid.

**SUBDIRECCIÓN**
Andrés Gutiérrez Gilsanz. Catedrático de Derecho Mercantil, Universidad Rey Juan Carlos.
Javier Megías López. Profesor Titular de Derecho Mercantil, Universidad Complutense de Madrid.

**SECRETARÍA**
Eva Recamán Graña. Profesora de Derecho Mercantil, Universidad Complutense de Madrid.

## N.º 8 DICIEMBRE 2022

## DOCTRINA

- Moratoria concursal y conducta exigible: ¿qué se podía esperar de los administradores cuando estaban esperando?.
  Insolvency moratorium and duties of company directors (RI §425601)
  *Fernando Martínez Sanz*
  El artículo trata sobre el impacto que haya tenido o pueda tener la moratoria concursal y demás medidas extraordinarias dictadas al amparo de la normativa COVID sobre los deberes que recaen sobre los administradores. Se trata de determinar hasta dónde quedaban protegidos dichos administradores por el cese temporal en la obligación de la sociedad de solicitar el concurso y cuáles son las consecuencias previsibles para ellos de no haber actuado durante este tiempo. Al propio tiempo analiza alguna de las herramientas con las que cuentan los acreedores de la sociedad para el cobro de sus créditos y en qué medida se han podido ver afectadas por la normativa COVID.

- Reflexiones en torno a la reforma de la calificación concursal en la Ley 16/2022.
  Reflections on the reform of the bankruptcy qualification in the 16/2022 Act (RI §425602)
  *José Machado Plazas*
  La Ley de reforma del texto refundido de la Ley concursal por la que se traspone la Directiva 2019/1023, a pesar de las criticas procedentes de jueces y doctrina, ha mantenido la sección sexta de calificación concursal que tiene como finalidad valorar la conducta del deudor o, en caso de persona jurídica, de los administradores y liquidadores, de derecho o de hecho, directores generales, en relación a la causación o agravación de la insolvencia. La citada sección sexta no existe en las legislaciones concursales del resto de los Estados miembros de la Unión Europea. En este trabajo abordamos, entre otros, de forma crítica, las modificaciones procesales y sustanciales de la pieza de calificación concursal, en concreto, la anticipación de la sección sexta al momento de cierre de la fase común, la ampliación de los legitimados de la emisión del informe de calificación a los acreedores que constituyan, como mínimo de un 5 por ciento del pasivo concursal o sea titulares de un crédito superior a un millón de euros, la supresión del Dictamen del Ministerio Fiscal, posibilidad de transigir el contenido económico de la sentencia de calificación, así como la nueva regulación del supuesto especial de concurso culpable consistente en el incumplimiento culpable del convenio concursal.

- Normas COVID-19 de ayudas temporales a compañías aéreas y su aplicación a través del fondo de apoyo a la solvencia.
  Covid-19 temporary state aid to airlines and its application through the spanish recapitalisation fund (RI §425603)
  *Mª Victoria Petit Lavall*
  El presente trabajo analiza el régimen temporal de ayudas de Estado diseñado en la Unión Europea para paliar los perjuicios económicos que, para las empresas, en especial las compañías aéreas, ha supuesto la COVID-19. Su aplicación por los distintos Estados, mediante regímenes de ayudas o ayudas ad hoc otorgadas principalmente a sus antiguas compañías de bandera, ha implicado la adopción de numerosas Decisiones favorables de la Comisión. Algunas de ellas han sido recurridas por Ryanair, por lo que el Tribunal General ha debido pronunciarse y ha declarado

su legalidad. Es el caso de España, que ha diseñado un marco temporal adaptado al europeo. Aprobado por la Comisión y recurrido por esta compañía de bajo coste, también ha sido declarado conforme al Derecho de la Unión Europea por el Tribunal General siguiendo sus anteriores pronunciamientos.

## TRIBUNA PRÁCTICA

- Liquidación de entidades de crédito: iniciativas de reforma en el ámbito internacional.
  Liquidation of credit institutions: reform initiatives at international level (RI §425604)
  *Darío Gómez de Tojeiro y Lucía Piazza Dobarganes*
  La regulación de los procedimientos concursales de las entidades de crédito no está armonizada ni a nivel global ni en el ámbito de la Unión Europea. Además, en muchos países, entre ellos España, estos procedimientos no están adaptados a la naturaleza y actividad de este tipo de entidades. Ello suscita dificultades de diversa índole, para cuya solución se vienen planteando diferentes propuestas de reforma y armonización de estos procedimientos tanto en la Unión Europea como en un marco más global. En este artículo se describen las principales soluciones que se han propuesto para superar estas dificultades, junto con las iniciativas que se están desarrollando por distintos organismos europeos e internacionales con este propósito.

- Fondo de apoyo a la solvencia y calificación concursal del endeudamiento SEPI.
  Solvency support fund for strategic enterprises and bankruptcy classification of SEPI indebtedness (RI §425605)
  *Cayetana Lado Castro-Rial*
  El presente trabajo pretende exponer las líneas generales de las recapitalizaciones como medidas de ayuda de Estado y su regulación en el Marco Temporal COVID-19, haciendo especial énfasis en el tratamiento concursal de los derechos de crédito resultantes de las operaciones financiadas por el Fondo, a la luz de dicha normativa.

- La efectividad del plan de continuación para microempresas.
  Efectiviness of micro-enterprises continuation plan (RI §425606)
  *Carlos Gómez Asensio*
  La actuación temprana ante los primeros signos de la insolvencia es determinante para alcanzar una solución conservativa de la empresa, particularmente, en el caso de las microempresas. El nuevo marco regulatorio para el tratamiento de la insolvencia de este tipo de empresarios establece numerosos incentivos procesales para favorecer dicha solución conservativa que, sin embargo, estos no se ven acompañados de una adecuada adaptación de sus medidas sustantivas, lo cual puede hacer peligrar la efectivad del plan de continuación para microempresas.

- La calificación abreviada en el procedimiento especial de microempresas: aspectos sutantivos y procesales.
  The short rating in the special procedure for microenterprises: substantive and procedural aspects (RI §425607)
  *Martín González-Orús Charro*
  Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo ha supuesto un cambio sustancial en nuestra normativa de insolvencias. Entre sus múltiples novedades, destaca la creación de un procedimiento especial para las microempresas, que permite una tramitación mucho más ágil y sencilla que el proceso concursal ordinario para dirimir las situaciones de crisis económica de estos micro operadores, que constituyen, sin duda, el tipo predominante de empresario en nuestro país. Dentro de este procedimiento especial, interesa el análisis de la calificación abreviada, que presenta una serie de particularidades, así como algunos interrogantes para su aplicación. Nuestra labor es dar mayor claridad a la materia para que el lector quede gratamente instruido sobre aquélla.

## ACTUALIDAD COMPARADA

- Early warning tools and preventive restructuring following the transposition of the EU insolvency Directive in Italy. (RI §425608)
  *Marco Speranzin y Francesco Marotta*

- The position of the shareholders within the german StaRUG. (RI §425609)
  *Florian Bruder*

- Clases de créditos en la reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal: apuntes de derecho inglés.
  Class composition in the Reform of the Spanish Insolvency Law: some notes on english law (RI §425610)
  *Íñigo Villoria Rivera*
  Una de las grandes novedades de la reforma de la legislación concursal, que es exigencia de la normativa europea, es la introducción del concepto \'clases de créditos\', a efectos de la homologación de un plan de restructuración.

  La formación de clases es esencial de cara al éxito de la homologación, en la medida en que el arrastre opera a partir de la consecución de determinadas mayorías en los pasivos, una vez agrupados por clases.

  La clase viene determinada por la existencia de un interés común a los acreedores, en sentido objetivo.

  La nueva legislación establece que, como regla general, la formación de clases atenderá al rango concursal, esto es, a la expectativa de cobro de los acreedores en caso de insolvencia. Y añade algunos (escasos) criterios de cara a la formación de clases.

  La parquedad del régimen legal y el hecho de ser una norma de nuevo cuño suscitan numerosos interrogantes en esta materia.

  Para resolverlos, puede ser muy útil acudir a la experiencia acumulada en Inglaterra, donde el concepto de clase ha sido objeto de estudio por la jurisprudencia, desde hace años.

## JURISPRUDENCIA: RESEÑAS Y COMENTARIOS. *María del Mar Hernández, Lourdes Garnacho Cabanillas y Teodora Jacquet Yeste*

### Reseñas jurisprudenciales

- Reseñas jurisprudenciales. (RI §425611)

### Comentarios de jurisprudencia

- Comentario a los criterios interpretativos acordados por la Junta de Jueces mercantiles de Barcelona a las disposiones transitorias de la Ley 16/2022.
  Commentary to the agreement of the board of commercial Judges of Barcelona about the transitional provisions of Law 16/2022 (RI §425612)
  *José Mª Fernández Seijo*
  La entrada en vigor de la Ley 16/2022 ha planteado algunos problemas interpretativos en su régimen transitorio ya que aspectos fundamentales de la norma son de aplicación inmediata, incluso para procedimientos iniciados con el anterior régimen legal. En algunos partidos judiciales se han elaborado criterios interpretativos de este régimen transitorio. En este comentario se hace referencia al acuerdo de la junta de jueces mercantiles de Barcelona en el que se fijan los primeros criterios interpretativos de la Disposición Transitoria 1 de la nueva Ley.

- Reglas especiales de liquidación de los Juzgados de lo mercantil de Andalucía. (RI §425613)

## SECCIÓN INTERNACIONAL. *Francisco Garcimartín Alférez y J. I. Marcuello Salto*

## Reseña de jurisprudencia internacional


- Reseña de jurisprudencia internacional. (RI §425614)


## SECCIÓN PENAL. *Silvina Bacigalupo y Teresa Ruano*


- Reseña jurisprudencia insolvencias punibles. (RI §425615)
  *Silvina Bacigalupo y Teresa Ruano*


## CRÓNICA DE ACTUALIDAD LEGISLATIVA. *David Pérez Millán y Fedra Valencia García*


- Crónica de actualidad legislativa. (RI §425616)
  *David Pérez Millán y Fedra Valencia García*


## ESTADÍSTICAS CONCURSALES Y PRECONCURSALES REFOR. *Alberto Velasco*


- Estadísticas concursales y preconcursales REFOR. (RI §425617)
  *Alberto Velasco*


## RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS. *Pedro J. Rubio Vicente*


- AA.VV., *Transnational Protocols: a cooperative tool for managing cross-border insolvency*, coordinados por Vattermoli, D., Madaus, S., Paquariello, F. y Recalde Castells, A. (RI §425618)
  *Eva Recamán Graña*



© **PORTAL**DERECHO 2001-2024